



Oficio Ordinario N° 307

MAT. Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Santiago, 15 de Abril del 2026

DE: PABLO TORIBIO BUGUEÑO

DIRECTOR NACIONAL (S)

SENDA

A: PEDRO LEA-PLAZA EDWARDS

DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2025, debido a falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Se entregan detalles respecto de la situación descrita en el informe adjunto.

Sin otro particular, se despide atentamente,

PABLO TORIBIO BUGUEÑO

DIRECTOR NACIONAL (S)

SENDA

Visaciones:

MU/RG/NR

Distribución:

1.- DIRECCION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

S-2604/26

ANEXOS

1.- [Informe razones fundadas 2025.pdf](#)





INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 21.015 SOBRE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL

Introducción

La Ley N° 21.015 establece la obligación para los organismos públicos y empresas con 100 o más trabajadores y trabajadoras de contratar, al menos, el 1% de personas con discapacidad. Asimismo, el Decreto N° 65 de 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de dicha obligación por razones fundadas.

Este informe tiene por objetivo informar sobre el cumplimiento de esta normativa por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) durante el año 2025.

Situación actual

Durante el año 2025, la dotación máxima autorizada en la Ley de Presupuestos para SENDA fue de 390 personas, lo que implica que para cumplir con el 1% requerido por la Ley N° 21.015, es necesaria la contratación de, al menos, tres personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

No obstante, durante el periodo señalado, no se reportaron contrataciones de personas con discapacidad ni postulaciones que cumplieran con los requisitos necesarios para avanzar en los procesos de selección.

Reclutamiento y selección

SENDA garantiza la igualdad de oportunidades en todos sus procesos de reclutamiento y selección publicados a través del Portal de Empleos Públicos. Conforme al Procedimiento de Reclutamiento y Selección, la institución promueve el acceso al empleo sin distinción de ningún tipo, asegurando apoyo técnico y gestión de implementos y herramientas para facilitar la postulación y desempeño de personas con discapacidad. De igual manera, en lo que respecta a la selección preferente, el procedimiento vigente establece que, en caso de empate en la terna final, las personas con discapacidad tienen prioridad en la selección.

Durante el año en evaluación se difundieron 16 convocatorias recibiendo un total de 4414 postulantes, de los que 58 indicaron discapacidad, equivalente a un 1,3%. Sin embargo, ninguna de

estas postulaciones superó las etapas de admisibilidad y evaluación curricular. El bajo nivel de éxito de las postulaciones realizadas por personas con discapacidad se debe principalmente a:

- No cumplir con los requisitos establecidos en la ley de planta del servicio (nivel de estudios y años de experiencia requeridos).
- No cumplir con los criterios establecidos en los perfiles de selección.

En virtud de lo anterior, y conforme con lo dispuesto en el artículo 12, letra c) del Decreto N° 65 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, SENDA justifica su imposibilidad de cumplir con la cuota de inclusión laboral durante el año 2025. La fundamentación se basa en la inexistencia de postulaciones admisibles que cumplieran con los requisitos legales y de perfil establecidos.

Para acreditar los hechos que configuran la respectiva causal, a continuación, se presenta un cuadro con las convocatorias realizadas en 2025, indicando el número total de postulaciones, la cantidad de personas que declararon discapacidad y cuántas de ellas avanzaron en las etapas del proceso. Este resumen evidencia que ningún postulante que declaró discapacidad logró avanzar a la fase de entrevistas, por lo que, al no haber postulantes con discapacidad o asignatarios de pensión de invalidez que cumplieran con los requisitos, no fue posible aplicar el criterio de selección preferente.

N°	PUBLICACIÓN	ID	CARGO	N° POSTULANTES	N° POSTULANTES CON DISCAPACIDAD	POSTULANTES CON DISCAPACIDAD CON EV. CURRICULAR FAVORABLE
1	15/01/2025	122166	Profesional del Área de Integración Social	532	6	0
2	21/02/2025	122167	Profesional de Remuneraciones	310	4	0
3	15/01/2025	122168	Profesional del Área de Prevención, Dirección Nacional	221	1	0
4	21/02/2025	125607	Profesional del Área de Planificación y Diseño	378	4	0
5	22/04/2025	126011	Profesional Área Integración Social - Dirección Regional Metropolitana	358	6	0
6	17/03/2025	126124	Encargado(a) del Área de Integración Social Dirección Regional Antofagasta	151	3	0
7	05/05/2025	127720	Analista de Contabilidad	380	4	0
8	23/04/2025	127721	Gestor(a) de Calidad - Dirección Regional de Atacama	74	4	0
9	09/06/2025	129551	Profesional del Área de Prevención Dirección Nacional (segunda vacante)	210	2	0

10	26/08/2025	132027	Encargado (a) Integración Social - SENDA Dirección Regional Los Ríos	411	3	0
11	02/09/2025	132394	Secretaria, Dirección Regional de Atacama SENDA	202	2	0
12	18/11/2025	134928	Jefe(a) del Área de Operaciones	351	7	0
13	27/11/2025	135082	Profesional de la Unidad Regional de Prevención, Dirección Regional del Maule	172	4	0
14	02/12/2025	135439	Profesional de Auditoría Interna	278	0	0
15	05/12/2025	135639	Encargado(a) de Remuneraciones	184	3	0
16	24/04/2025	3189	Jefe(a) del Departamento de Estudios y Políticas Públicas	202	5	0

Si bien en 2025 no se logró cumplir con la cuota establecida por la Ley N° 21.015, SENDA reafirma su compromiso con la promoción de un entorno laboral inclusivo y libre de discriminación, por lo que se implementarán acciones concretas para fortalecer la inclusión en 2026, con el objetivo de avanzar hacia un cumplimiento efectivo de la normativa y contribuir a la equidad en el ámbito laboral.